



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

*Convocatoria de bonos al consumo para el sector comercial
y hostelería de la ciudad de Burgos 2021*

BDNS (Identif.): 577191.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577191>).

Primero. – Beneficiarios.

Los bonos al consumo podrán ser adquiridos por las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos al inicio de la campaña y tendrán la consideración de beneficiarios:

- Empadronado en el término municipal de Burgos.
- Tener 18 años o más en el momento de la publicación de la convocatoria. Que declare responsablemente no estar incurso en ninguna prohibición establecida en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Que declare responsablemente que se encuentra al corriente de la Hacienda Municipal, de la Tesorería de la Seguridad Social y de la AEAT.
- Que declare responsablemente que cumple todos los requisitos establecidos en estas bases, que acepta las bases y que autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Burgos a comprobar la veracidad de los datos declarados.

El número de bonos que podrá adquirir cada burgalés/a se recogerá en las convocatorias que se aprueben al efecto.

Para la adquisición de los bonos, se deberá rellenar nombre y apellidos y DNI.

El/la consumidor/a que adquiera los bonos podrán acumular varios bonos en la misma compra. El máximo de bonos que se puedan acumular a la misma compra será el límite establecido máximo que pueda adquirir cada persona en cada convocatoria.

En caso de devolución del bien adquirido y parte del importe se haya abonado con los bonos consumo 2021, no será devuelto en metálico en ningún caso el importe del bono. El resto del importe de la compra podrá ser devuelto según las condiciones que imponga cada establecimiento de acuerdo con la normativa vigente.

Los bonos al ser productos personalizados, ya que en cada bono figurará el NIF del beneficiario, no susceptibles de devolución, en virtud del artículo 103 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Por lo que no se permite el desistimiento de la adquisición del bono, ya que a parte de ser personalizados el fin de estos bonos es incentivar el consumo.

Segundo. – Objeto.

Esta convocatoria tiene como finalidad apoyar económicamente y fomentar el consumo de los burgaleses/as para la reactivación de los sectores económicos más afectados por la crisis económica ocasionada por la pandemia de la COVID-19, como son el sector del comercio minorista de proximidad y la hostelería de la ciudad de Burgos. Esta convocatoria se realiza mediante concesión directa en régimen de concurrencia no competitiva.

Tercero. – Bases reguladoras.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y las bases reguladoras de las campañas de los bonos al consumo del sector comercial y hostelero de la ciudad de Burgos. Anualidad 2021.

<http://www.aytoburgos.es/ayudas-y-subvenciones/campana-de-los-bonos-al-consumo-para-el-sector-comercial-y-hosteleria-del-la-ciudad-de-burgos-anuali>

Cuarto. – Cuantía.

Las ayudas previstas en estas bases tendrán como límite presupuestario 2.000.000 euros, con cargo a la partida 07.433.48929 del presupuesto general vigente del Ayuntamiento de Burgos de 2021. (RC: 000720, A 60164 – 1.500.000 euros y RC: 000561, A 60165 – 500.000 euros).

Los fondos públicos y privados de esta campaña se gestionarán a través de entidad colaboradora que se seleccionará mediante el procedimiento administrativo que corresponda y que garantice los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación. La información sobre la entidad colaboradora seleccionada será publicada en la página web del Ayuntamiento de Burgos, en el apartado de comercio y consumo.

– Línea 1.^a: Se lanzarán una campaña de bonos al consumo para el sector hostelero con un importe de 1.000.000 euros.

– Línea 2.^a: Se lanzarán una campaña de bonos al consumo para el sector comercial con importe de 1.000.000 euros.

En caso de que el importe destinado a una de las campañas se haya agotado y previsiblemente el importe de la otra campaña no se agote, la Junta de Gobierno Local podrá adoptar acuerdo para traspasar parte o todo el importe sobrante a la otra campaña.

El importe de cada bono de la campaña del sector hostelero será de 5 euros de los cuales 3 euros aportará el consumidor y 2 euros los subvencionará el Ayuntamiento de Burgos.

El importe de cada bono de la campaña del sector comercial será de 10 euros de los cuales 6 euros aportará el consumidor y 4 euros los subvencionará el Ayuntamiento de Burgos.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Adhesión para los establecimientos:

– Campaña del sector hostelero: El plazo para adherirse a la campaña de bonos al consumo del sector hostelero por parte de los establecimientos interesados, será del 17 de agosto al 26 de septiembre de 2021 (ambos incluidos). La adhesión se deberá realizar a través de la aplicación bonosburgos.es y deberán adjuntar la documentación requerida en la base quinta.

– Campaña del sector comercial: El plazo para adherirse a la campaña de bonos al consumo del sector comercial por parte de los establecimientos interesados, será del 1 de septiembre al 3 de octubre de 2021 (ambos incluidos). La adhesión se deberá realizar a través de la aplicación bonosburgos.es y deberán adjuntar la documentación requerida en la base quinta.

Compra y canje de bonos:

– Campaña del sector hostelero: El plazo para adquirir y canjear los bonos por parte de los ciudadanos burgaleses para la campaña destinada al sector hostelero será del 13 de septiembre al 30 de noviembre de 2021 (ambos incluidos).

– Campaña del sector comercial: El plazo para adquirir y canjear los bonos por parte de los ciudadanos burgaleses para la campaña destinada al sector comercial será del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2021 (ambos incluidos).

En Burgos, a 22 de julio de 2021.

La concejala delegada de comercio,
Rosa María Niño Salas